



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00901** -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **08 AGO. 2014**

VISTO: El Expediente de depuración del Inventario Físico Valorado emitido por la Oficina de Control Patrimonial y de la evaluación realizada a los antecedentes administrativos y registrales del predio ubicado en el Sector Sub Sector A-20 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua; el Informe N° 1147-2014-GAJ/GM/AMPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 57° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° del Margesí de Bienes Municipales, prescribe que cada municipalidad abre, mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, en principio el Margesí de bienes es el registro actualizado de bienes de propiedad municipal y se encuentra bajo responsabilidad del Alcalde, el Gerente Municipal y del funcionario designado para tal fin. Los bienes Municipales deben contar con la respectiva inscripción registral, que acredita la titularidad del Estado y no podrán ser objeto de transferencia bienes municipales no saneados, ni registrados.

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones 2009 MPMN, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 379-2009-A/MUNIMOQ, son funciones de la Oficina de Control Patrimonial numeral 5. Organizar, valorizar, actualizar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles de Propiedad de la municipalidad, así como el margesí de bienes; numeral 12. Mantener actualizado el margesí de bienes municipales; numeral 32. Llevar el margesí de bienes inmuebles actualizado;

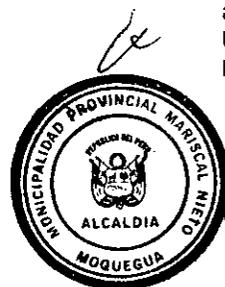
Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 010-2013-MPMN, de fecha 15 de abril del 2013, se acordó donar a favor de ESSALUD un terreno en una extensión superficial de 3.15 HAS, comprendidos en las Partidas N° 11013981, Partida N° 11013979 y Partida N° 11013980, ubicado en el C.P. Chen Chen, para la Construcción de un Hospital Nivel III Red Moquegua

Que, mediante Informe N° 0335-2014-OCP/GA/MPMN de fecha 14 de mayo del 2014, la Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la depuración del Inventario Físico Valorado del predio ubicado en el Sector Sub Sector A-20, Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, con una área de 20,868.88 m2, se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11013980, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua, a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el Asiento Registral B00003, indica que el Predio Inscrito en la Partida en mención se ha independizado en dos predios inscrito en las Partidas N° 11029551 y en la Partida Electrónica N° 11029552. En consecuencia se cierra la Partida, quedando en área remanente en la Partida N° 11029551, con un área de 16,134.71 m2.

Por lo que resulta razonable en vía de regularización la depuración del predio del:

- a) Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Periodo Fiscal 2013 CUENTA 1502.0101 TERRENOS URBANOS, con importe de S/. 417,377.60 Nuevos Soles.
- b) Margesí de Bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

No obstante debe ingresarse al área (remanente) ubicado en el Sector Sub Sector A-20, de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto –Moquegua, que cuenta con un área de 16,134.71 m2, independizado en la Partida N° 11029551 y con un importe de S/. 322,694.20 (importe calculado de acuerdo al arancel vigente) y la respectiva autorización para que la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial implemente las acciones



necesarias para realizar la depuración del inmueble, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visaciones de las áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en vías de regularización la **DEPURACIÓN**, en el Inventario General de Información Físico Valorado de Activos Fijos, en la Cuenta 1502.0101 Terrenos en Proceso de Saneamiento por el Importe de S/.417,377.60 Nuevos Soles; del terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector Sub Sector A-20 Pampas de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, con un Área de 20,868.88 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR en vías de regularización, el **INGRESO** al Margesí Institucional de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el terreno detallado a continuación:

- Ubicado en el Sector Sub Sector A-20, de las Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, que cuenta con un área de 16,134.71 m2, independizado en la Partida 11029551 y con un importe de S/. 322,694.20

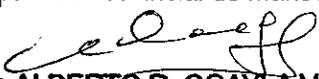
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Oficina Control Patrimonial, efectuar la depuración del inmueble del Inventario General de Información Analítica Físico Valorado de Activos Fijos, a efectos de que ya no sea considerado como propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
CC/ARCHIVO